

Prisioneros del silencio.

Tensión entre los derechos de las personas detenidas y los discursos mediáticos punitivistas y violentos.

Autoras y autores:

Magdalena Alvarado¹, Santiago Mauri² y Roberto Samar³.

¹ Estudiante de la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses de la UNRN. Especialista en análisis e investigación de homicidios. alvaradomagdalena0@gmail.com

² Abogado, integrante del Colectivo Limando Rejas. smaurialfonso@gmail.com

³ Licenciado en Comunicación Social. Especialista en Comunicación y Culturas. Profesor adjunto de la UNRN. robertomsamar@gmail.com

Resumen:

En el marco de la pandemia, los problemas pre existentes que sufren las personas en contexto de encierro en Argentina se agudizaron y desnudaron la brutal situación de las prisiones. Este contexto de violencia institucional motivó protestas de personas detenidas y mesas de negociación para llegar a acuerdos, lo cual se convirtió en tema de agenda mediática entre el 24 de abril y 4 de mayo, periodo donde circularon diversos discursos en medios de comunicación, que legitimaban la violencia institucional que se ejercía.

El trabajo desarrolla un análisis sobre los discursos publicados en tres medios de comunicación: Infobae y Clarín - sitios web con mayor cantidad de visitas - y Página 12 - por su perspectiva de derechos de sus abordajes periodísticos-. Dicho análisis parte en base a las recomendaciones de la "Guía para el tratamiento mediático responsable de la violencia institucional" de la Defensoría del Público, cuyos resultados dan cuenta de la prevalencia de un discurso estigmatizante que asocia a las personas detenidas a la violencia, mientras invisibiliza sus derechos vulnerados.

Palabras claves: COVID-19, discursos mediáticos, cárceles, reclamos

Introducción:

En el marco de la pandemia Covid-19, los problemas preexistentes de las cárceles en Argentina, y en Latinoamérica en general, se agudizaron y desnudaron la brutal situación de las prisiones. El hacinamiento y la precaria atención médica resultan un escenario propicio para un alto riesgo de contagios de coronavirus. Este contexto de violencia institucional motivó protestas de personas detenidas y mesas de negociación para llegar a acuerdos. Los reclamos trascendieron los muros de las prisiones, se instalaron en el debate público, y se plasmaron en la calle, cuando el 30 de abril del 2020, muchas personas en distintos puntos del país se expresaron en contra de una supuesta “liberación masiva de presos”.

Durante los días previos el tema formó parte de la agenda mediática y se desarrolló una hipermediatización de la situación en la cual se agitaron miedos y temores colectivos, generando una división social entre un "ellos" y un "nosotros", focalizando en asignar estereotipos negativos a las personas privadas de la libertad. Discursos propios de una criminología mediática que fortaleció la imagen de chivos expiatorios.

Breve estado de la cuestión.

Nuestras ideas sobre los espacios de detención están fuertemente vinculadas a discursos ficcionales que nos llegan, principalmente, a través de los medios de comunicación y de la industria del entretenimiento. En general, al no tener un contacto directo con estos espacios, las imágenes y narrativas calan hondo, porque no tenemos con qué contrarrestar esas representaciones mediáticas. La idea de monstruos violentos, sádicos, adictos y perversos es la representación más difundida y aceptada. Estas configuraciones inciden en la construcción de un sentido común, y su correlato es un discurso bélico que intenta legitimar prácticas violentas y promover discursos discriminatorios contra esas personas. A modo de ejemplo, la trabajadora social Silvia Couyoupetrou reflexiona que la serie *El marginal* “es la traslación de la idea que la cárcel es el lugar donde está el “Mal”, donde están los malos, la construcción del discurso moral personificado, caricaturizado hasta el hartazgo, hasta naturalizarlo e incorporarlo como parte del saber colectivo”.

En ese sentido, la criminología mediática “crea la realidad de un mundo de personas decentes frente a una masa de criminales identificada a través de estereotipos, que configuran un ellos separado del resto de la sociedad, por ser un conjunto de diferentes y malos” (Zaffaroni, 2011 p, 212). Esta frontera dicotómica y antagónica, permite la aplicación “a los indeseables”, de discursos y prácticas que parecen apoyarse en la lógica de la psicología conductista; cuanta más violencia y brutalidad sufran, mejor. La idea que subyace es que la degradación de la condición humana de la persona encarcelada, la va a llevar a la reflexión acerca de su accionar, para no repetir a futuro la conducta que lo colocó en ese lugar. Se anula de ese modo cualquier perspectiva que le reconozca el carácter de ser humano a quien se encuentra privado de su libertad.

Así se va legitimando un sistema que es brutal, porque además a esa configuración del otro monstruoso y violento se le suma la idea del “enemigo” social, es decir, no solo en la cárcel están los “monstruos”, sino que además son potenciales amenazas a la seguridad, por lo tanto, son enemigos. De esta manera, se traza una línea divisoria, donde los buenos quedan de un lado, y los malos del otro. Esta mirada, ampliamente trabajada desde los medios de comunicación, ha sedimentado sólidas agencias estatales que legitiman y sostienen a las personas detenidas en situación de hacinamiento, provocando que los dispositivos de encierro sean verdaderos campos de concentración⁴.

Lo que se observa, ni bien se corre la perspectiva señalada, es a personas jóvenes, provenientes de sectores marginados y postergados de nuestra sociedad, con privaciones de derechos a la largo de su corta e intensa vida y expuestas a una sanción punitivista brutal, que en ocasiones tiene muy poca correlación con la conducta desplegada.

En el marco del derecho penal, hay que tener presente que las personas privadas de la libertad son sujetos de derechos; y que el único derecho restringido es la libertad ambulatoria, como sostiene el INADI (2020, p. 04) “La Constitución de la Nación Argentina establece su derecho a trabajar, a estudiar, a la salud, a vivir en un ambiente sano y limpio, a su seguridad e integridad personal, a la vida, a la dignidad y a la no discriminación, independientemente de su situación procesal”, es decir, que cualquier otra

⁴ Según Gabriela Gусis, secretaria adjunta de la Asociación Latinoamericana de Derecho Penal y Criminología: “las cárceles latinoamericanas se encuentran en un estado alarmante. La tasa de población penal se ha incrementado entre un 20 y un 30 por ciento. Las prisiones funcionan como un terrible campo de concentración”. <https://www.rionegro.com.ar/aumenta-la-violencia-institucional-en-el-pais-932997/>

restricción a derechos constituye una grave vulneración de las condiciones de salud, habitad y seguridad personal de las personas privadas de la libertad.

En la Argentina, según el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP 2019) existían en el año 1996, un total de 25.163 personas privadas de su libertad, mientras que en el año 2018 el número ascendió a 94.884 personas encarceladas. Este ascendente no generó más seguridad en la sociedad, sin embargo, una y otra vez se instala la idea de que las cárceles resuelven los problemas relacionados al delito y seguridad de los ciudadanos.

Claramente, la cantidad de personas detenidas en condiciones de hacinamiento no reduce la violencia, todo lo contrario, se convierte en el mejor sistema para reproducir violencias de todo tipo. Además, la tasa de encarcelamiento no corresponde exclusivamente al aumento de hechos delictivos, sino también a aumentos en las penas, a la creación de nuevas figuras penales, y al endurecimiento en la ley de ejecución de la condena.

Otro punto importante a describir, es que el 60 por ciento de las personas privadas de la libertad no tiene primario completo o no logró terminar el secundario, es decir, las cárceles están repletas de personas con derechos básicos insatisfechos o gravemente vulnerados; lo cual se traduce en que la mayoría de la población carcelaria está compuesta por jóvenes con escasas oportunidades de vida, quienes cuentan con muy pequeñas, débiles y precarias redes socio-afectivas, con un Estado ausente en una sociedad injusta e inequitativa.

Como contrapunto a esta situación de vulnerabilidades, los discursos punitivistas refuerzan el miedo hacia un “Ellos” estigmatizado. Un estudio de la UBA⁵ nos marca que la tasa de reincidencia de las personas que estudian una carrera en prisión, es casi tres veces más baja de quienes no tuvieron esa posibilidad, es decir: “la pobreza no causa delincuencia, sino personas vulnerables a ser criminalizadas y encarceladas. Y todo el problema de la justicia penal y el control social no es más que un problema político” (Gusis, 2019, p.06).

⁵ Según un estudio de la Facultad de Derecho y la Procuración Penitenciaria de la Nación, la tasa de reincidencia de los presos que estudian una carrera en prisión es casi tres veces más baja que la de los presos que no estudian (15% versus 40%): la mayoría no vuelve a delinquir. Disponible en <http://www.uba.ar/noticiasuba/nota.php?id=14390>

En líneas generales, y sin desconocer las vivencias y los derechos de las personas realmente afectadas por hechos dañosos y traumáticos, creemos que los discursos mediáticos favorecen al aumento de sentimientos punitivos, a despertar miedos sociales, a generar pánicos morales, y en última instancia a fomentar dispositivos de control y vigilancia, ya que “cuanto más miedo haya en la población, más aceptable y deseable se vuelve el sistema de control” (Foucault, 2014 , pág. 61). Por otro lado, estos discursos tienen la capacidad de desgastar políticamente y/o institucionalmente a quienes plantean acciones para poblaciones encarceladas, enmarcadas dentro de diversos paradigmas de derechos humanos.

Descripción de la metodología

Objetivo principal

Analizar los discursos publicados en Infobae, Clarín y Página 12 vinculados a la situación de las personas detenidas en el período comprendido entre el 24 de abril y 4 de mayo del 2020.

Método

A partir de una serie de recomendaciones de la "**Guía para el tratamiento mediático responsable de la violencia institucional**" de la Defensoría del Público, analizamos las notas que circularon entre el 24 de abril y 4 de mayo en Infobae y Clarín -sitios web con mayor cantidad de visitas- y Página 12 - por tener un encuadre periodístico distinto-. Durante ese período se publicaron 159 notas, de las cuales 87 fueron de Infobae, 53 de Clarín y 19 de Página 12.

Las recomendaciones de la Guía que fueron utilizadas para la elaboración de indicadores fueron los siguientes puntos:

- **Punto 3. Difundir las diferentes versiones del hecho.** Para ello se indagó en las fuentes citadas por las notas periodísticas, diferenciándose si se habían consultado a organizaciones de DDHH, personas detenidas, personal penitenciario, operadores judiciales, víctimas de delitos, u otras organismos específicos.

- **Punto 5. Evitar la justificación de la violencia institucional:** se buscó analizar el ángulo asignado a la nota, diferenciando si se utilizaba lenguaje estigmatizante/bélico⁶, o con perspectiva de derechos de las personas detenidas, y el tipo de imágenes publicadas.

- **Punto 7. Ofrecer una explicación estructural de los casos de violencia institucional:** se analizó las menciones a la situación general de las cárceles. En concreto, y dada el particular escenario provocado por la pandemia y los cuidados preventivos para evitar contagios (distanciamiento, espacios ventilados, uso de sanitizantes de manera continua, etc), se trató de determinar la mención a la sobrepoblación y las deficiencias sanitarias.

El análisis cuantitativo de los indicadores propuestos se realizó con la colaboración y asistencia del Equipo de Datos de la AUNO de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. La base de datos puede consultarse en el siguiente enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ZVOdjBPqdRnGeUuVgiaU7O_08mQ-wBbtOudeqMw98ng/edit?usp=sharing

Resultados

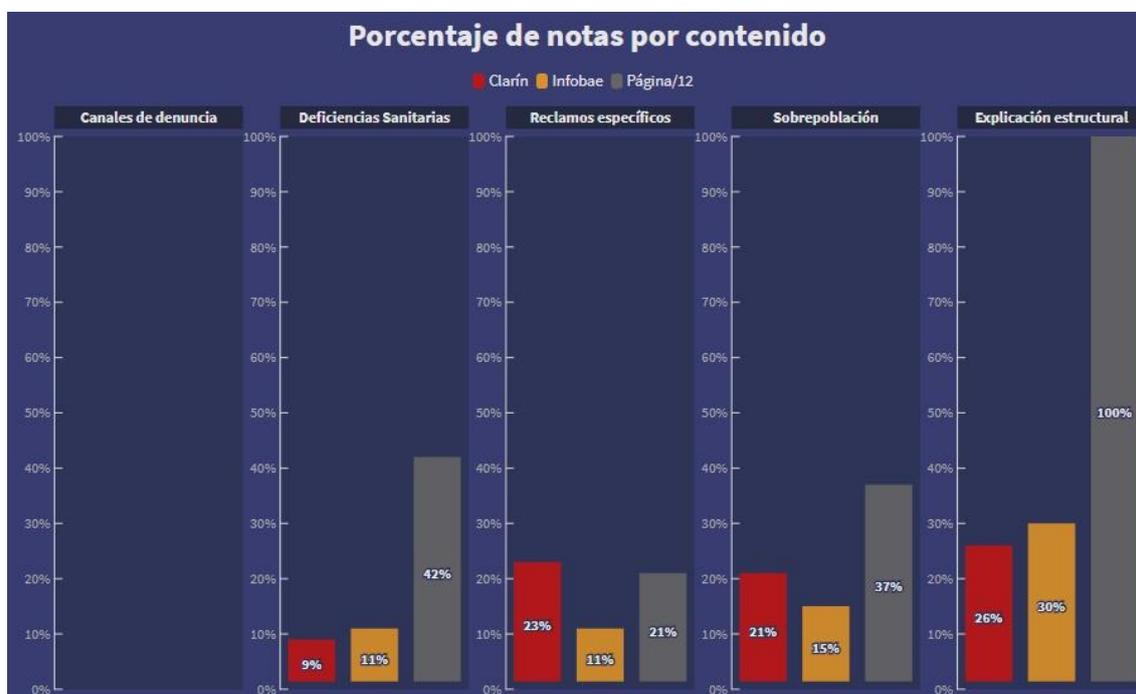
En primer lugar, se observó que el 9% de los artículos de Clarín mencionó las deficiencias sanitarias, seguido por el 11% de Infobae. En contraposición, el 42% de las notas de Página 12 dio cuenta de las carencias en salud.

Por otro lado, al hablar de sobrepoblación en las cárceles, temática que persiste en los reclamos de las personas privadas de la libertad y de las organizaciones de DD.HH,

⁶ Según el Instituto Nacional contra la discriminación, “el abordaje periodístico debe contener un trato humanizado y no discriminatorio a la hora de referirse a una persona que presuntamente cometió un delito. Es importante evitar términos como “delincuente” o “preso/a”, ya que constituyen formas peyorativas y estigmatizantes del lenguaje. La forma no discriminatoria es aludir a: persona involucrada en un proceso penal o persona privada de su libertad, expresiones que hacen referencia a una circunstancia de vida, sin dejar de anteponer la condición de persona y de sujeto de derechos. De igual forma, se debe evitar la estigmatización del tipo de reclamo realizado en contextos de encierro con palabras como “motín” o “revuelta”, que ponen una carga negativa sobre el hecho, impidiendo que pueda ser visto en toda su magnitud (INADI, 2020)

fue abordada en el 37% de las notas de Página 12 mientras que apareció solo en el 15% de los artículos de Infobae.

Cuadro I, disponible en <https://public.flourish.studio/visualisation/3058183/>

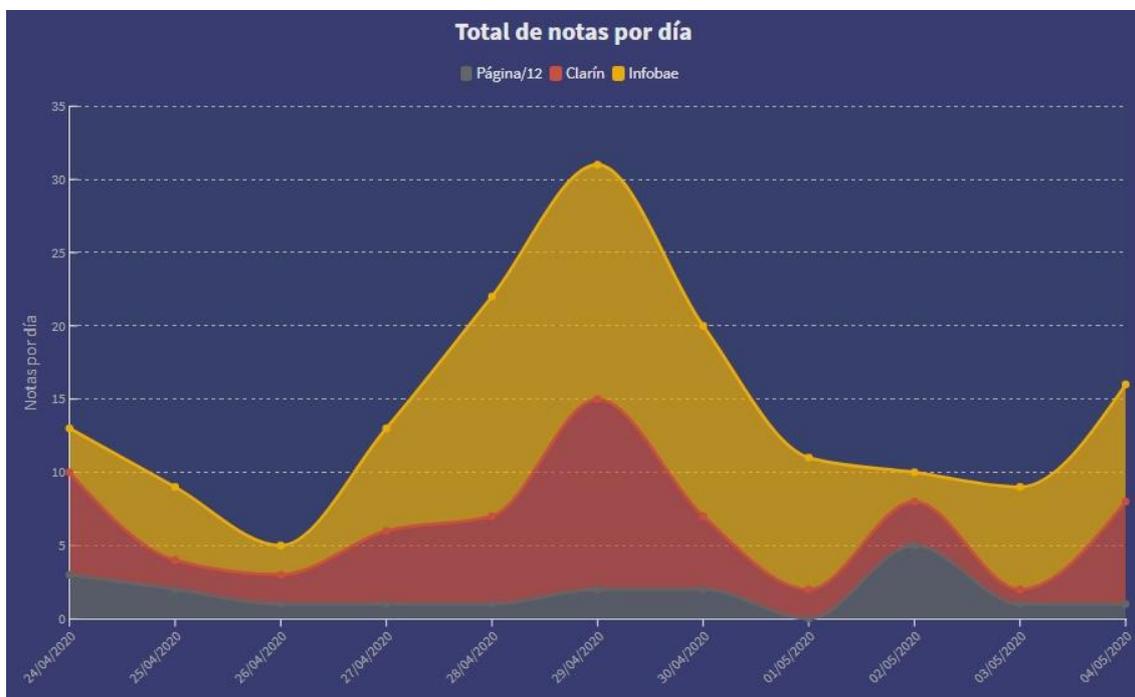


A su vez, pocos artículos de los portales Infobae y Clarín dieron una perspectiva periodística vinculada a los derechos de las personas hacinadas en las cárceles. En cambio, Página 12 estructuró las piezas informativas sobre ese eje, generando un discurso que podría interpretarse como cuestionador a la violencia institucional.

Por último, ninguno de los medios difundió los canales de denuncia o asistencia para personas privadas de la libertad. Si pensamos la comunicación como un servicio, brindar herramientas que faciliten el ejercicio de los derechos o bien que contribuyan a reducir la violencia debería ser un eje central.

En segundo lugar, el reclamo en las cárceles comenzó a ganar presencia en la agenda mediática en los días previos al cacerolazo del 30 abril. Un día antes, el 29 de abril, el portal Infobae subió 16 notas sobre la temática y Clarín un total de 13, en tanto que Página 12 publicó solamente 2.

En el siguiente gráfico se puede observar un marcado aumento de producción de noticias por parte de los portales de Clarín e Infobae, lo cual podría responder a la búsqueda de instalar o sostener la temática en la agenda informativa.



Cuadro II, disponible en <https://public.flourish.studio/visualisation/3057756/>

Con respecto a las coberturas periodísticas, en los portales de Clarín e Infobae prevaleció un lenguaje bélico y estigmatizante y se privilegió las imágenes de la protesta que tendían a asociar el reclamo a la violencia, ya que sólo 3 artículos de los 159 analizados acompañaron sus textos con imágenes de personas hacinadas. Este tipo de discursos asocia a las personas privadas de su libertad al imaginario de la monstruosidad construida sobre ellas, posicionando a la cárcel como el ámbito de castigo y custodia, el cual debe ser abordado de un modo cuasi castrense

Esta postura es completamente antagónica con la posibilidad de entender a la cárcel como un espacio de re-socialización, enfoque respaldado por la Constitución Nacional y abundante normativa nacional e internacional.

Por último y no menos importante, las fuentes de información que prevalecieron fueron del Poder Judicial, seguidas de organismos específicos del Estado. Sólo en una de

cada diez notas se encontró la mirada de los organismos de derechos humanos, que desde años militan en silencio demandas legítimas y conocen muy bien las realidades carcelarias y de las personas detenidas. En ese sentido, el Instituto Nacional contra la Discriminación recomienda “la necesidad de ampliar las fuentes cuando se abordan casos o situaciones referidas a personas privadas de su libertad, a fin de no producir un tratamiento estereotipado o reduccionista” (INADI 2020, p4).

Por lo tanto, el análisis de la agenda mediática que se instaló en relación a la “liberación masiva de presos”, demostró que el foco de discusión se desvíe hacia un errónea interpretación de los reclamos, generando desinformación, la cual solo favorece a los grandes grupos hegemónicos que pretenden seguir instaurando una división social, entre un “ellos” y “nosotros”, e invisibilizar la realidad carcelaria y los enormes problemas estructurales que la componen, de manera que los reclamos por salubridad, hacinamiento y edilicias no sean el principal foco de atención en la divulgación de la noticia.

Conclusiones y reflexiones finales.

La violencia institucional y la deplorable situación carcelaria continúa en nuestra región, y las personas detenidas son prisioneras de un discurso mediático que las estigmatiza y de un silencio sostenido que invisibiliza sus derechos.

En los portales analizados con más visualizaciones, el discurso estigmatizante prevalece, muchas veces acompañado con fotografías que asocian las personas detenidas a la violencia. De esta manera se agitan miedos colectivos e imaginarios sociales que asocian la monstruosidad a las personas detenidas.

Paralelamente, tiende a hacerse invisible en la agenda mediática el análisis de los problemas estructurales de las cárceles, el testimonio de las personas detenidas y la visualización de los derechos de esas personas.

Entendemos que en reiteradas oportunidades los discursos de los medios que ocupan posiciones dominantes legitiman la violencia institucional, sedimentan nuestra forma de ver el mundo, fortalecen miradas punitivistas y, de esta manera, generan las condiciones de posibilidad de violencias más extremas.

Por lo cual, es fundamental el fortalecimiento de un periodismo con perspectiva de derechos que contribuya a poner en tensión las pedagogías mediáticas de la violencia. En ese camino, es fundamental el rol del Estado, promoviendo recomendaciones para periodistas con miradas inclusivas, como las desarrolladas por la Defensoría del Público y el INADI.

Por último, entendemos que es necesario continuar analizando y profundizando los estudios sobre las representaciones mediáticas de las personas detenidas: analizar las representaciones en la industria del entretenimiento, los discursos que circulan en las redes sociales y los encuadres periodísticos en torno al ejercicio del derecho al trabajo.

Bibliografía

Guía para el tratamiento mediático responsable de la violencia institucional / Anónimo. (2016)- 1a ed. 2a reimp. -Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Defensoría del Público.

Gusis, Gabriela. (2019). El incremento de la violencia en América Latina. Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad.

Foucault, M. (2014) “Las redes del poder”. – 1ª ed. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.

Informe Ejecutivo del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (2018) Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal.

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo INADI. (2020) Informe técnico del Observatorio de la Discriminación Número: OD-000XX/20. Cómo los medios gráficos en su versión online analizaron la crisis carcelaria que se produjo entre el 20 de abril y el 5 de mayo del presente año. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Zaffaroni, Raul (2011) “La Cuestión Criminal”, Buenos Aires, Planeta.